



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de MAYO de 2024

## VISTOS:



Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la "Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el Memorando N° 000596-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000545-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000627-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;



Que, de acuerdo al Numeral 22.1, del Artículo 22°, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, de conformidad al Numeral 2.1, del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Programación Multianual, el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";



Que, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, aprueba la Directiva la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 4° de la norma precedente en su numeral 4.1., establece que, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad. El Numeral 4.2. señala que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Memorando N° 000596-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite en atención al Informe N° 000545-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el proyecto de Resolución Jefatural para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Pliego 136, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la misma que estará integrada por:

<b>RESPONSABLE</b>	<b>CARGO</b>
Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa	Miembro
Director/a General de la Oficina General de Administración	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Contabilidad y Finanzas	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Logística	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios	Miembro
Coordinador (es) Técnico (s) de los Programas Presupuestales	Miembro
Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer	Miembro
Director/a General de la Dirección de Cirugía	Miembro
Director/a General de la Dirección de Medicina	Miembro
Director/a General de la Dirección de Radioterapia	Miembro

<b>RESPONSABLE</b>	<b>CARGO</b>
Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Investigación	Miembro
Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias será responsable del resultado de la presentación de la información de la Programación Multianual de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y Anexos

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, será responsable de conducir el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y Anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo conferido a la Comisión.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
 Jefe Institucional  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



